



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°. 7242

14 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 06-F-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Señor Manuel Palacios, Presidente de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos voluntarios, solicita Condonación de Deuda de Impuesto Automotor, DOMINIO MAE359, MARCA 37-RENAULT, MODELO UV-KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P TIPO 17-SEDAN 5 PUERTAS.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Impuestos Automotor"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 JUL	2022
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA N°.

7242

Corrientes,

14 JUL 2022

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor, DOMINIO MAE359, MARCA 37-RENAULT, MODELO UV-KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P TIPO 17-SEDAN 5 PUERTAS, propiedad de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

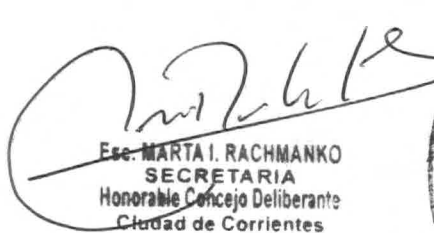
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, y efectuando la reliquidación, remitir a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Ese. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7242

14 JUL 2022

VISTO: LA ORDENANZA N° 7242 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14/07/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2848

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/07/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

OR



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes